



Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de junio de 2019.
Oficio No. SEMARNATH/DGNA/7248/2019

**PROFESOR JORGE ALDANA CAMARGO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO,
PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO,
CÓDIGO POSTAL 42620, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.
TELÉFONOS: (772) 728 71 12 y 728 71 13.
P R E S E N T E.**

Asunto: Opinión Técnica para obra pública.
No Aplica Manifestación de Impacto Ambiental.

En atención a su **Oficio Núm. MSA-OPM-0159/2019**, de fecha 27 de mayo de 2019, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría en fecha 28 del mismo mes y anualidad y registrado con el turno número **6029/19** mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para el proyecto denominado **"Ampliación de drenaje sanitario en calle Camino Real y Savila"**, ubicado en el **municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo**; ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

Para la realización de la obra se contempla: trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, excavación de cepas con maquinaria, cama de material seleccionado producto de la excavación, apisonado con pisón de mano, suministro e instalación de tubería de concreto simple de 08" (20 cm) de diámetro, pozo de visita común con muro de tabique rojo recocido, relleno con material producto de la excavación compactado con pisón de mano y bailarina, incluye mampara informativa, en una **superficie total de 245.44 metros cuadrados (377.61 m de largo x 0.65 m de ancho)**

Coordenadas Decimales:

Vértice	Latitud	Longitud
1	20.372588	-98.947654
2	20.371281	-98.947366
3	20.370333	-98.950315
	20.371138	-98.948327

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas Decimales provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, en análisis de congruencia realizado con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Ixmiquilpan**, el proyecto se encuentra dentro de las **Unidades de Gestión Ambiental (UGA) 188**, con política ambiental de **Aprovechamiento Sustentable**, con **USOS COMPATIBLES:** Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, **Infraestructura**, Asentamientos Humanos, Conservación y **USOS**



INCOMPATIBLES: Agricultura de Riego, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo, Industria, Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en superficie ya impactada ambientalmente y que por la dimensión de la misma no representa una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS

c.c.p. Ing. Benjamín Rico Moreno. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

Expediente
Minutario
IOJ/1100